

(RAD (2015-00095):	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE:	FUNDACION DE LA MUJER (NIT: 890.212.341-6)
APODERADO:	CARLOS ANDRES SERRANO
DEMANDADO:	JAIME AVILA (cc.5.727.061).



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE RIONEGRO SANTANDER  
CÓDIGO 686154089001

Pasan las diligencias al Despacho de la señora Juez para que se sirva proveer.  
Rionegro Sder, 12 de marzo de 2021.

LIBETH CAROLINA OCHOAORTIZ  
Secretaria

Rionegro Sder., doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Revisado el expediente, advierte al Despacho que la parte actora no ha cumplido con el deber de notificar el auto de mandamiento de pago a la parte demandada, razón por la cual, se ordena REQUERIRLA para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, realice los trámites tendientes a notificar el precitado auto a la parte demandada, so pena de dar por terminado el proceso por desistimiento tácito, de conformidad con lo dispuesto en el art. 317 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
MONICA ANDREA CANINI MARTINEZ  
Juez (E)

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE  
RIONEGRO SANTANDER

Hoy, 15 de marzo de 2021 a las 8:00 a.m., se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en Estados N° 027

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ  
Secretaria